



Referencia: IEF-00399/2021

Asunto: PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA CONTRIBUIR A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE DISCRECION - REQUERIMIENTO

Destinatario:

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
S.G.T. CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
C/ Pablo Picasso 6 41018 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos, por ser preceptivo, informe económico financiero relativo al **Proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del Covid-19 en el sector del transporte discrecional**”.

La solicitud se realiza mediante oficio de salida nº 202199902924186 de 25 de noviembre de 2021, al que se acompaña memoria económica, Anexos I a IV, borrador del Proyecto de Orden y documentación complementaria.

Revisada la documentación aportada, se considera necesario la aclaración y justificación por parte de dicho Centro Directivo acerca de los siguientes elementos económico-presupuestarios:

De acuerdo establecido en el apartado b) del artículo 4 del Reglamento de Subvenciones de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo si las bases reguladoras contemplan la financiación de la subvenciones con fondos provenientes de la Unión Europea, deberá solicitarse informe a la Dirección General competente en dichos fondos sobre la subvencionalidad de los gastos establecidos para los mismos, sobre la coherencia de las políticas horizontales y sobre el cumplimiento de la normativa comunitaria de gestión y verificación.

Por lo tanto, el mencionado informe deberá solicitarse a la Dirección General de Fondos Europeos y remitirse a este Centro Directivo, ya que no ha sido aportado junto con el resto de documentación complementaria.

Se comunica que en todo caso, el plazo de emisión del informe por este centro directivo quedará interrumpido en tanto en cuanto no se aporte la documentación requerida y necesaria para poderse pronunciar. Transcurridos tres meses desde la solicitud de la documentación requerida sin que ésta haya sido aportada, se procederá al archivo de las actuaciones.

LA JEFA DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

1 / 1

MARIA DEL PILAR OROZCO MEDINA		26/11/2021	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NH2KmC7D8BAF58C20629F882E91CBC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	